

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, enero 30 de 2023
La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID VÉLEZ C.C. 22.566.677
DEMANDADO: ANA ISABEL PERLAZA HURTADO C.C. 31.148.980
MARÍA ALICIA HURTADO DE ANGULO C.C. 31.299.990
RADICACIÓN: 760014003007202200091-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.
Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que la demandada MARÍA ALICIA HURTADO DE ANGULO, compareciera al despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM, a la abogada **CONSUELO RIOS**, quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-33 Of.334-335 TELÉFONO 3146092728**.

SEGUNDO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000=m/cte.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 31 DE ENERO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4490bb51857545ca2e4ffc94eb4d4b0843f429fd98b153453cc59610a819bb7**
Documento generado en 29/01/2023 08:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>